

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
SAN CRISTÓBAL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Ricardo Valentín Tay Saquich
Alcalde Municipal
San Cristóbal, Departamento de Totonicapán

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
SAN CRISTÓBAL, DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Ricardo Valentín Tay Saquich
Alcalde Municipal
San Cristóbal, Departamento de Totonicapán

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0208-2012 de fecha 7 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) San Cristóbal, Departamento de Totonicapán, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Retenciones no pagadas oportunamente
- 2 Deficiente programación presupuestaria
- 3 Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso
- 4 Fianza presentada extemporáneamente
- 5 Incumplimiento al contrato del proyecto .



La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Alfred Enrique Detlefsen Monterroso y supervisor Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. ALFRED ENRIQUE DETLEFSEN MONTERROSO
Auditor Gubernamental

LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, Programa 15 Red Vial, y Programa 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias de Capital, y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución



presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos, Transferencias de Capital de la Administración Central, y de Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Retenciones no pagadas oportunamente

Condición

Al examinar el área de rentas consignadas se verificó que al 31 de diciembre 2011, la Prima de Fianza por Q.11,607.88 no fue cancelada a la institución oportunamente.

Criterio

El Decreto No.1986, artículo 11 Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, se lee: “ Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las Oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten”.

Causa

Incumplimiento de pagar al Departamento de Fianzas las retenciones efectuadas al personal municipal que caucionan fianza .

Efecto

Pago de sanciones en materia de intereses moratorios, por no trasladar los descuentos realizados a los empleados y funcionarios municipales en forma oportuna, riesgo al erario municipal en no cubrir la fianza de fidelidad de los funcionarios y empleados de la entidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones precisas al Director AFIM para el inmediato pago a las instituciones respectivas, de las retenciones hechas a funcionarios y empleados municipales, así mismo en lo futuro respetar los plazos



establecidos.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 9 de abril de 2012 el Alcalde Municipal Ing. Carlos Enrique Say Mutz manifiesta: “Con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se pagaba cada 2 o 3 meses por motivos de que el PPEM solo cuenta con una persona para cubrir dos departamentos y en ningún momento tuvimos inconvenientes con la institución y fueron pagadas las retenciones como la demuestra el recibo adjunto. En relación al Timbre y papel Sellado la ley nos da 10 días para pagar los cuales se pagaron en tiempo tal como lo demuestra el formulario electrónico adjunto, en relación a la Prima de Fianza existe un proceso ya que desde el mes de agosto 2005 al 15 de enero del 2008 no se contaba con el dinero en la cuenta de prima de fianza el cual a la fecha no existe, La cantidad existente retenida en la cuenta de Prima de Fianza es de la fecha 15 de enero 2008 al 15 de enero 2012, no pudiendo pagar ya que se debe pagar desde agosto 2005 no existiendo el dinero de la fecha de dicha fecha al 15 de enero 2008”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las personas responsables al momento de recibir los registros de las autoridades anteriores, asumen la responsabilidad de las obligaciones y pagos a realizar oportunamente, en el caso del pago de las primas de las fianzas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y Director AFIM por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente programación presupuestaria

Condición

En la Revisión del área de presupuesto, específicamente en lo que se refiere a modificaciones presupuestarias, se comprobó que se realizaron transferencias presupuestarias por la cantidad de Q.15,582,452.20 que equivale al 63% del total del presupuesto aprobado que suma Q.24,621,204.85, lo cual demuestra una deficiente formulación, planificación y ejecución del presupuesto.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica del Presupuesto establece: Artículo 8. “Vinculación plan-presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”

Las Normas de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Interno No.09-03, Norma 4.19 Control de las Modificaciones Presupuestarias, en su segundo párrafo se lee: “Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado”.

Causa

Falta de una adecuada formulación y programación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2011, por las autoridades municipales que participaron en la elaboración de la ejecución presupuestaria.

Efecto

No se cumplieron las metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Anual, lo que provocó el exceso de transferencias en la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos durante el período auditado.

Recomendación

El Concejo y Alcalde Municipal, deben cumplir con las normas y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que preceptúa las Normas de Control Interno Gubernamental en materia de presupuesto.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No.OF-07-SCRIS-AEDM- 2012 de fecha 28 de marzo de 2012 fueron notificados los responsables de las deficiencias encontradas, pero no se pronunciaron para desvanecer el presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las personas responsables al no hacer uso del derecho de respuesta, reconocen la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y los siete miembros del



Concejo Municipal por la cantidad de Q.3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de depuración de la cuenta construcciones en proceso

Condición

Al realizar la revisión del Balance General, se detectó la cuenta 1234 de Construcciones en Proceso la cual tiene la cantidad de Q.13,940,219.10, lo cual no es congruente con la realidad, pues no existen actualmente en la municipalidad obras en proceso que sumen esta cantidad, por lo que dicha cuenta debe ser depurada.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 5.5 REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES, establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

Falta de coordinación entre el Director de AFIM, y el Director Municipal de Planificación, para ir depurando el renglón conforme se terminan los proyectos.

Efecto

No se cuenta con información real, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta propiedad, planta y equipo, incidiendo en que los reportes presentados oportunamente al ente fiscalizador no son verídicos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal y Director de AFIM, para que agilicen los procesos cuando se concluyan las obras, lo cual consiste en presentar las actas de liquidación de obras y depurar la cuenta 1234 de obras en proceso, que reporta en el Balance General.



Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 9 de abril de 2012 el Alcalde Municipal Ing. Carlos Enrique Say Mutz manifiesta: El **Acuerdo Interno** Número A- **37-2006**, de fecha 19 de Abril de 2006, de la **Contraloría General de Cuentas**, nos da hasta el 31 de marzo para presentar los estados financieros ya corregidos y cuadrados a las diferentes entidades publicas,”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los argumentos de los responsables no desvanecen la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Director AFIM y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Fianza presentada extemporáneamente

Condición

La fianza de Conservación de Obra de fecha 19-12-2011 del Proyecto: Contrato No.10-2011 de fecha 08-08-2011 Mejoramiento Calle Barrio Buena Vista por Q.290,095.00, fue entregada por el ejecutor a la Municipalidad en fechas posteriores al Acta de Recepción de Obra No.21-2011 de fecha 22-09-2011. Total sin IVA: Q.259,013.39.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo Único Garantías o Seguros Artículo 67 se lee: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra.

Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.



Causa

El Alcalde y Director de AFIM, no dieron cumplimiento en solicitar oportunamente las fianzas que garantizan los diferentes procesos del proyecto, conforme lo establecen las normativas vigentes.

Efecto

El proyecto no tenga la garantía de calidad y transparencia, que en un momento determinado se vea afectado el patrimonio municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que verifique que previo a la cancelación total del contrato, las fianzas correspondientes estén en poder de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No.OF-07-SCRIS-AEDM-2012 de fecha 28 de marzo de 2012, fueron notificados los responsables de las deficiencias encontradas, pero no se pronunciaron para desvanecer el presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las personas responsables al no hacer uso del derecho de respuesta, reconocen la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 y Artículo 56 del Reglamento en Acuerdo 1056-92, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.2,590.13, para cada uno.

Hallazgo No.5**Incumplimiento al contrato del proyecto .****Condición**

En el Contrato No.02-2011 de fecha 24-05-2011 Compra de Materiales de Construcción para Pavimentar tramo carretero Aldea San Ramón Fase II por Q.383,400.00, se incumplió con presentar la Fianza de Garantía de Calidad o de Funcionamiento. Monto sin IVA Q.342,321.43.

Criterio

El Contrato No. 02-20011, en la cláusula OCTAVA: GARANTÍAS O FIANZAS, en el



inciso 2) se lee:” GARANTÍA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: el proveedor para responder por la calidad de los materiales de construcción objeto de este contrato, deberá entregar en el plazo que establece la ley de Contrataciones del Estado, a favor de la municipalidad de San Cristóbal Totonicapán, una fianza como garantía de calidad o de funcionamiento, la que tendrá que ser del equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del proyecto finalizado, y por el plazo de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de recepción”.

Causa

Incumplimiento a lo contenido en la cláusula octava del Contrato Administrativo suscrito con la Constructora.

Efecto

Riesgo de que la Municipalidad no cuente con la garantía necesaria sobre los materiales adquiridos aplicados en la ejecución de la obra.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones por escrito al Director Municipal de Planificación y al Director de AFIM para que previo a la liquidación de la obra, se exija a los contratistas, cumplan con la presentación de todas las fianzas indicadas en la Ley de Contrataciones del Estado, y contrato administrativo suscrito.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No.OF-07-SCRIS-AEDM-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 fueron notificados los responsables de las deficiencias encontradas, pero no se pronunciaron para desvanecer el presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las personas responsables al no hacer uso del derecho de respuesta, reconocen la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 y Artículo 56 del Reglamento en el Acuerdo 1056-92, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.3,423.21, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	MARIA ENCARNACION ALVARADO TOC	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	SONIA SANTIAGO DE ORDOÑEZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	JOSE OBISPO SON TAMAYAC	CONCEJAL MUNICIPAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	JOSE MARIA MENCHU POCOP	CONCEJAL MUNICIPAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	GERMAN EDUARDO HERNANDEZ ORDOÑEZ	CONCEJAL MUNICIPAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	BENJAMIN PUAC AZ	CONCEJAL MUNICIPAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	SANTOS FELIPE TECUM PASTOR	CONCEJAL MUNICIPAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	OTTO ERNESTO LANG RODAS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	DANIEL ISAI CANO HERRERA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	ANIBAL ISRAEL BULUX ELIAS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
12	JULIO ALBERTO GARCIA GUTIERREZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ALFRED ENRIQUE DETLEFSEN MONTERROSO
Auditor Gubernamental

LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, TOTONICAPAN
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	185,447.00	43,110.00	228,557.00	208,161.96	20,395.04
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	166,286.92	73,140.00	239,426.92	255,470.50	(16,043.58)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	66,902.50	64,458.00	131,360.50	155,995.75	(24,635.25)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	519,806.95	138,207.00	658,013.95	677,507.05	(19,493.10)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	13,565.01	3,101.00	16,666.01	19,071.34	(2,405.33)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,710,149.18	506,016.70	2,216,165.88	1,833,673.32	382,492.56
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,376,595.09	14,337,263.44	20,713,858.43	13,683,960.27	7,029,898.16
23.00.00.00	DISMINUCION DE CAJA Y BANCO	-	417,156.16	417,156.16	-	417,156.16
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
TOTAL:		9,038,752.65	15,582,452.30	24,621,204.85	16,833,840.19	7,787,364.66



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, TOTONICAPAN
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,102,230.78	600,950.01	2,703,180.79	2,370,392.10	88%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,329,494.11	1,807,998.89	3,137,493.00	3,033,937.12	97%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,430,821.17	2,111,074.52	3,541,895.69	3,333,111.78	94%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,357,945.59	11,039,278.78	14,397,224.37	7,743,655.43	54%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103,386.00	23,150.00	126,536.00	126,462.26	100%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	714,875.00	-	714,875.00	627,843.75	88%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	-	-	-	-	0%
TOTAL	9,038,752.65	15,582,452.20	24,621,204.85	17,235,402.44	70%

